

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75204

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9740

Orden HAP/1732/2014, de 24 de septiembre, por la que se modifican la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación; y la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores del citado modelo 180 por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

Las modificaciones introducidas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, así como las modificaciones incorporadas al Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre; el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, implican importantes cambios en la regulación de la Declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347.

Las principales novedades introducidas en esta obligación informativa se refieren tanto al ámbito subjetivo como a la información a suministrar en la propia declaración. En cuanto al ámbito subjetivo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, quedan incluidos como obligados a la presentación de la Declaración anual de operaciones con terceras personas las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal, así como, las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere el artículo 20. Tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, por las adquisiciones en general de bienes o servicios que efectúen al margen de las actividades empresariales o profesionales, incluso aunque no realicen actividades de esta naturaleza. A estos efectos, se deben tener en cuenta las operaciones específicamente excluidas del deber de declaración para estas entidades contenidas en los apartados 5 y 6 del artículo 33 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75205

En cuanto a la delimitación de la obligación de presentar la Declaración anual de operaciones con terceras personas de los sujetos pasivos acogidos al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, la modificación introducida en artículo 32.b del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, establece que estos sujetos pasivos incluirán en la Declaración anual de operaciones con terceras personas las adquisiciones de bienes y servicios que realicen que deban ser objeto de anotación en el Libro Registro de facturas recibidas del artículo 40.1 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Por otro lado, y en los términos establecidos en la modificación introducida en el artículo 33.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, se amplía la obligación de informar en esta declaración para las entidades integradas en las distintas Administraciones Públicas a que se refiere el apartado 2 del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que deberán relacionar a todas aquellas personas o entidades a quienes hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas, cualquiera que sea su importe.

Por lo que se refiere al contenido de la Declaración anual de operaciones con terceras personas, los cambios introducidos en el artículo 33 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, como consecuencia principalmente del nuevo régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, implican por una parte que los sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación este nuevo régimen especial, así como los sujetos pasivos que sean destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo, deben incluir en su declaración anual, los importes devengados durante el año natural, conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y que dichas operaciones deben incluirse también en la declaración anual por los importes devengados durante el año natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 terdecies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. También en relación con el contenido de la de la Declaración anual de operaciones con terceras personas se especifica que las subvenciones, auxilios o ayudas no reintegrables recibidas también se consideran operaciones a declarar a efectos del contenido.

Adicionalmente, en este mismo artículo 33.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, se establece como excepción a la obligación de suministrar la información desglosada por trimestres, que los sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido y, las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, suministrarán toda la información que vengan obligados a relacionar en su declaración anual, sobre una base de cómputo anual. Asimismo, los sujetos pasivos que sean destinatarios de las operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja, deberán suministrar la información relativa a las mismas también sobre una base de cómputo anual.

Respecto a la obligación de cumplimentar de forma separada determinadas operaciones en la declaración anual de operaciones con terceras personas, la modificación introducida en el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, implica que también deban consignarse separadamente de otras operaciones, que en su caso, se realicen entre las mismas partes, las operaciones en las que el sujeto pasivo sea el destinatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75206

los aduaneros definido en el apartado quinto del Anexo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La introducción de los cambios referidos anteriormente, exige la modificación de los diseños físicos y lógicos del modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas.

Por último, y con la finalidad de reducir las cargas administrativas que implica para el arrendador de un local de negocio la obligación de presentar la Declaración anual de operaciones con terceras personas por estas operaciones a pesar de que el arrendatario presente el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, modelo 180, se modifica este último modelo aprobando unos nuevos diseños físicos y lógicos, para incluir en el mismo la información correspondiente a las referencias catastrales y a los datos necesarios para la localización de los inmuebles urbanos arrendados. Con esta modificación la información comprendida en este Resumen anual de retenciones, tendrá un contenido coincidente con la Declaración anual de operaciones con terceras personas por las operaciones de arrendamiento de inmuebles urbanos que sean locales de negocio y estén sujetos a retención, quedando excluidas del deber de declaración del arrendador en el modelo 347.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.

La habilitación al Ministro de Economía y Hacienda anteriormente citada debe entenderse conferida en la actualidad al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y en la disposición final segunda del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

**Artículo primero.** Modificación de la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, y se modifica, asimismo, otra normativa tributaria.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, y se modifica, asimismo, otra normativa tributaria:

Uno. El modelo 347 de «Declaración anual de operaciones con terceras personas» que figura en el anexo I de la Orden EHA/3012/2008, se sustituye por el modelo 347 que figura como anexo I de la presente orden.

Dos. Se sustituye el anexo II «Diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los archivos que se generen para la presentación telemática y los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 347» de la Orden EHA/3012/2008, por el que figura como anexo II de la presente orden.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75207

Artículo segundo. Modificación de la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores del citado modelo 180 por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

Se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores del citado modelo 180 por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, como sigue:

Se sustituye el anexo VI de la Orden de 20 de noviembre de 2000, en el que se aprueban los diseños físicos y lógicos por el que figura como anexo III de la presente orden, que incluye los nuevos diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los archivos que se generen para la presentación electrónica y los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 180.

## Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y será de aplicación por primera vez para la presentación de las declaraciones informativas objeto de esta orden correspondientes al ejercicio 2014.

Madrid, 24 de septiembre de 2014.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75208

## **ANEXO I**



DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

**DECLARACIÓN** 

REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO

Pág. 1 Modelo

347

Declarante	Espacio reservado para número identificativo y código de barras  Ejercicio  Ejercicio
N.I.F. Apellidos y nombre, razón social  Teléfono de contacto Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse	al o denominación
Declaración complementaria o sustitutiva  Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, marque con una "X" la casilla "De Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completame hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustituit Declaración complementaria	eclaración complementaria". ente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se civa marcando con una "X" la casilla correspondiente.
Resumen de los datos incluidos en la declaración	
Número total de personas y entidades	
Importe total anual de las operaciones  Número total de inmuebles	00
Importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio	04
Fecha y firma	Espacio reservado para la Administración
Fecha:	
Firma:	
Fdo.: D/DaCargo o empleo:	

Hoja resumen. Ejemplar para la Administración



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75209



## Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33 www.agenciatributaria.es

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS DECLARACIÓN

REAL DECRETO 1065/2007, DE 27 DE JULIO

Pág. 1 Modelo

347

Declarante		
Γ		Espacio reservado para número identificativo y código de barras
· ·	io reservado para la etiqueta identificativa quetas, haga constar a continuación sus datos identificativos)	Ejercicio
L		Ejercicio
N.I.F.	Apellidos y nombre, razón s	ocial o denominación
Teléfono de contacto	Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse	
Declaración complementar	ria o sustitutiva	
mente, hubieran sido complet Cuando la presentación de es	tamente omitidos en la misma, marque con una "X" la casilla	amente a otra declaración anterior del mismo eiercicio en la cual se
nubician consignado datos in	exactos o cironeos, marque su caracter de declaración sus	anutiva marcando con una X la casilla correspondiente.
•	Número identificativo	de la declaración anterior
Declaración sustitutiva	L_J	
Resumen de los datos inclu	idos en la declaración	
Número total de personas y entida	ades	01
Importe total anual de las operacion	ones	02
Número total de inmuebles		03
Importe total de las operaciones o	de arrendamiento de locales de negocio	04
Fecha y firma		Espacio reservado para la Administración
Fecha:		
Firma:		
Fdo.: D/D <sup>a</sup> Cargo o empleo:		
oaigo o empico		

Hoja resumen. Ejemplar para el interesado



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 234 Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75210

Agencia T	tercer	ación anual de operaciones con as personas RACIÓN	Melat	ción de declarados HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)	Pág. 2 Modelo 347
Datos identificativos			г —		
NIF del declarante	Ejercicio		E	Espacio reservado para número identificativo y códig	o de barras
Declarado 1					
NIF declarado	NIF-IVA declarado	NIF representante Apellidos y no		enominación del declarado	
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación Seguro	Arrendamiento local negocio	Operación Op. con inversión Op. régimen de depós VA de caja sujeto pasivo distinto del aduanero	sito O
Importe percibido en metá	ilico	Ejercicio			
Importe anual de las opera	aciones	Importe anual percibido por transmisiones de inr	nuebles sujetas a IVA	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de	caja
Importe de las operacione  1 T  2 T  3 T  4 T	s	Importe percibido por transmisiones de inm  1 T  2 T  3 T  4 T	uebles sujetas a IVA		
Declarado 2  NIF declarado  Provincia (Código)	NIF-IVA declarado País (Código)	NIF representante Apellidos y no  Operación Clave operación seguro	Arrendamiento	denominación del declarado Operación Op. con inversión Op. régimen de depós VIX de caja sujeto pasivo distinto del aduanen	sito o
Importe percibido en metá	álico	Ejercicio			
Importe anual de las opera	aciones	Importe anual percibido por transmisiones de inr	nuebles sujetas a IVA	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de	e caja
Importe de las operacione  1 T 2 T 3 T 4 T		Importe percibido por transmisiones de inm  1 T  2 T  3 T  4 T	uebles sujetas a IVA		
Declarado 3					
NIF declarado	NIF-IVA declarado	NIF representante Apellidos y no	mbre, razón social o d	lenominación del declarado	
Provincia (Código)	País (Código)	Clave operación Seguro	Arrendamiento local negocio	Operación Op. con inversión Op. régimen de depós IVA de caja sujeto pasivo distinto del aduanero	ito o
Importe percibido en meta	álico	Ejercicio			
Importe anual de las opera		Importe anual percibido por transmisiones de inn		Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de	e caja
Importe de las operacione  1 T  2 T  3 T	IS I	Importe percibido por transmisiones de inm  1 T  2 T  3 T	uebies sujetas a IVA		



Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)

Nombre del municipio

Núm. 234

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75211

Declaración anual de operaciones con terceras personas Relación de inmuebles Agencia Tributaria Modelo HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS 347 NIF del declarante Espacio reservado para número identificativo y código de barras NIFdel arrendatario NIFdel representante Importe de la operación Referencia catastral Situación (Código) Nombre de la vía pública Bloque Portal Escal. Tipo de vía Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) Localidad / Población (si es distinta de Municipio) Nombre del municipio Cód. municipio Cód. provincia Cód. postal Provincia NIFdel arrendatario NIFdel representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario Importe de la operación Situación (Código) Referencia catastral Nombre de la vía pública Calif nu Portal Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial..., Localidad / Población (si es distinta de Municipio) Nombre del municipio Provincia Cód. postal NIFdel arrendatario NIFdel representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario Importe de la operación Referencia catastral Situación (Código) Nombre de la vía pública Bloque Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...) Localidad / Población (si es distinta de Municipio) Nombre del municipio Cód. postal Cód. municipio Provincia Cód. provincia NIFdel arrendatario NIFdel representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del arrendatario Situación (Código) Calif. nu Portal Planta Tipo de vía Nombre de la vía pública Tipo Num. Núm. casa Bloque Escal. Puerta

Localidad / Población (si es distinta de Municipio)

Provincia

Cód, municipio

cve: BOE-A-2014-9740

Cód. provincia

Cód, postal



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75212

- D. Pablo Rodríguez con (NIF: 00000000 A) ha realizado con D. Álvaro Fuertes (NIF: 99999999 B) quien está acogido al régimen especial de IVA por criterio de caja, ambos con domicilio en Madrid, durante el año 2014 las siguientes operaciones:
- Devolución el 15 de febrero de mercancías compradas el año anterior por importe de 1.200 euros. Compra de mercancías por importe de 6.000 euros el 2 de marzo.

- Ontipia de mercancia por importe de 500 euros el 15 de junio.

  Venta de mercancías por importe de 4.200 euros el 30 de octubre.

  Percibe de D. Álvaro Fuertes por el arrendamiento de un local de negocio situado en la calle Lérida, 18 de Madrid, 150 euros mensuales. La referencia catastral
- Arrienda un local de negocio por 600 euros mensuales, sin que exista obligación de retención, siendo el arrendador D. Álvaro Fuertes. Por problemas de tesorería D. Pablo Rodríguez no pagó hasta 2015 los dos últimos meses de alquiler de 2014, las restantes operaciones se pagan durante el año 2014.

Todas las cantidades incluyen IVA, en su caso.



Declaración anual de operaciones con terceras personas

Relación de declarados

Modelo

HOJA COMÚN PARA TODAS LAS OPERACIONES (CLAVES A, B, C, D, E, F Y G)

347

NIF declarado NIF-IVA declarado NIF representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado 9999999B **FUERTES ÁLVARO** Op. régimen de depósir distinto del aduanero Operación IVA de caia Provincia (Código) País (Código) Clave operación 28 Х Importe percibido en metálico Ejercicio Importe anual de las operaciones Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja 7.800 7.800 Importe de las operaciones Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA 1 T 1 T 2 T 2 T 3 T 3 T 4 T 4 T NIF declarado NIF-IVA declarado NIF representante Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarado 9999999B FUERTES ÁLVARO Operación seguro Op. con inversión sujeto pasivo Op. régimen de depósito distinto del aduanero Provincia (Código) País (Código) Α Ejercicio Importe percibido en metálico Importe anual de las operaciones Importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja -1200Importe de las operaciones Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA 1 T -1.200 1 T 2 T 2 T 3 T 3 T 4 T 4 T Arrendamiento Op. régimen de depósito distinto del aduanero Operación IVA de caja Provincia (Código) País (Código) Clave operación X 28 Х Α Ejercicio Importe percibido en metálico 7.200 6.000 Importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA 1 T 1 T 2 T 2 T 3 T 3 T 4 T 4 T



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75213

Declarado 4				
NIF declarado NIF-IVA declarado 9999999B	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social FUERTES ÁLVARO		
Provincia (Código) País (Código)	Clave operación	Operación Arrendamiento seguro local negocio	Operación Op. con inversión Op. régimen de depósito IVA de caja sujeto pasivo distinto del aduanero	
Importe percibido en metálico	Ejercicio			
Importe anual de las operaciones	Importe anual percibido p	oor transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja	
4.200				
Importe de las operaciones	Importe percibido por	transmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
1T	1T			
21	2 T			
31	3 T			
4T 4.200	4 T			
Declarado 5				
NIF declarado NIF-IVA declarado	NIF representante	Apellidos y nombre, razón social	o denominación del declarado	
9999999B		FUERTES ÁLVARO		
Provincia (Código) País (Código)	Clave operación	Operación Arrendamiento seguro local negocio	Op. con inversión sujeto pasivo Op. régimen de depósito distinto del aduanero	
28	В	X		
Importe percibido en metálico	Ejercicio			
Importe anual de las operaciones	Importe anual percibido p	or transmisiones de inmuebles sujetas a IVA	Importe anual de las operaciones devengadas con criterio IVA de caja	
1.800				
Importe de las operaciones		ransmisiones de inmuebles sujetas a IVA		
1T 450 2T 450	1T 2T			
3T 450	3 T			
4T 450	4 T			
130				
Agencia Indutaria  DECLARA	CIÓN	ciones con terceras persona S DE LOCALES DE NEGOCIOS		delo
Datos identificativos de esta hoja				
NIF del declarante Ejercicio		Γ-		_ ¬
			Espacio reservado para número identificativo y código de barra	as
	_	L.		
Declarado 1				
N.I.F.del arrendatario N.I.F.del represen	tante	Apellidos y nombre, razón social o denomina	ción del arrendatario	
9999999B		FUERTES ALVARO		
Importe de la operación	Referencia catastral		Situación (Código)	
1.800	XXXXXXXXX	XXXXXXXX	1	
Tipo de vía Nombre de la vía pública  CL LÉRIDA		Tipo Num. Núm. casa	Calif. nu Bloque Portal Escal. Planta Puerta	
Complemento domicilio (ej: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial	.,)	Localidad / Población (si es distinta de Municipio)		
Nombre del municipio		Cód. municipio Provincia	Cód. provincia Cód. postal	
MADRID		I MADE		



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75214

## ANEXO II

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 347.

## A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R o DVD+R
- Capacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas (Modelo 347), en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

## **B) DISEÑOS LÓGICOS**

## DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.
- Tipo 2: Registro de declarado y Registro de inmueble. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados e inmuebles tenga la declaración, siendo diferentes los de declarados y los de inmuebles.

Todos los **campos alfanuméricos y alfabéticos** se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75215

Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75216

# MODELO 347 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE DECLARANTE

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE  N.I.F. DEL DECLARANTE	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		ORT PERSONA	
7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 38 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64	N.I.F. DEL DECLARANTE	LARANTE		
23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64			111	
7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 28 27 28 29 30 31 32 34 35 38 34 40 41 42 48 46 47 48 49 50 51 52 58 58 58 50 51 52 58 58 59 50 51 52 58 59 50 51 52 59 59 50 51 52 59 59 50 51 59 59 50 51 59 59 50 51 59 59 50 51 59 59 50 51 59 59 50 51 59 59 59 59 59 59 59 59 59 59 59 59 59				
	23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	49 <b>50</b> 51 52 53 54 55 56	58 59 60 61 62 63 64	2

	<u> </u>		130	
È	Ŏ.		129 1	
٤	Z Š Z		128 1	
Ë	Z A S		127	
ĺ	A DECLARA ANTERIOR		95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130	
Š	2 4 4		125	
1	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR			
=			123	
AVITU	TITSUS.DEG		122	
АІЯАТИЗ			121	
			120	
	_		119	
	Š.		118	
	0.0		117	
	≧z		116	
	C S		115	
	H. Aγ		114	
	C EN		113	
			112	
	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN		111	
	5 S		110	
	_		109	
			108	
			107	
			106	
			105	
			104	
			103	
			102	
			101	
			100	
			66	
			98	
			97	
			96	
			95	
			96	
			93	
			95	
ш	Ä	_	89 90 91 92 93	
ACIONARSE	MBF	<u> </u>	96	
NO NO	<u>Q</u>	_		
ACI	APELLIDOS Y NOMBRE	_	88 2	
ÆL	0	<u> </u>	87	
Z	ELL	<u> </u>	85 86	
CON QUIEN REL	AP			
NC			83 84	
ŏ		<u> </u>	5	
		-	1 82	
		-	80 81	
		-		
		<u> </u>	8 79	
		<u> </u>	72 73 74 75 76 77 78	
		-	7 9	
		<u> </u>	12 2	
		$\vdash$	4 7:	
		$\vdash$	3 7.	
		$\vdash$	2 7.	
		<u> </u>	1 7.	
		<u> </u>	12 02 69	
		<u> </u>	77	
		_	39 6	
			89 /	
		_	29 99	
			92	

_		,		2
/		/	<u> </u>	195
1		/	L	777 178 179 <b>180</b> 181 182 183 184 185 186 187 188 189 <b>190</b> 191 192 193 194
	/	/		193
	1	\ /	L	192
		$\vee$		191
		Ā		061
	/	/ \		89 1
		\		98 1
/	/	\	$\vdash$	37 18
		\	<u> </u>	9 18
			_	18
E E		DECIMAL	$ldsymbol{ldsymbol{ldsymbol{eta}}}$	18;
ĭ		DECIMIT	L	184
ME				183
NDA				182
S.E.				181
O AF				80
SD	ш			79 1
AS OPERACIONES DE / LOCALES DE NEGOCIO	IMPORTE	_	$\vdash$	18
AC! DE I	100	ENTERA	<u> </u>	7 17
ES	≧	Ĕ	_	·-
SOF		ū		176
≦ 2			L	175
핌				174 175 176
TAL				173
2				72 า
RTE			$\vdash$	71
IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO		ONOIC		70 1.
=		SIGNO	$\vdash$	154 155 156 157 158 159 <b>160</b> 161 162 163 164 165 166 167 168 169 <b>170</b> 171 172 173
			<u> </u>	8 16
		Э		7 16,
		NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES		167
		MERO TOTAL INMUEBLES		166
		E E	L	165
		AMI MI		164
		Ŭ E		163
		z		. 62
				61 1
			$\vdash$	30 10
		DECIMAL	$\vdash$	916
			$\vdash$	9 15
E LAS OPERACIONES				158
ō			L	157
AC			L	156
ΈR				155
Ö	ш			154
AS.	PORTE	∢		153
Ē	ΜĚ	ERA		- 0.1
	=	ENT	$\vdash$	1;
∆TC			$\vdash$	0 16
Ĭ			<u> </u>	9 15
RT				3 14(
IMPORTE TOTAL DE				148
Ξ			L	147
				146
		SIGNO		145
				44
		ES	$\vdash$	43 1
		AD OF	$\vdash$	42
		₹ 달	$\vdash$	1 12
		EN OT	<u> </u>	0 14
		S Y	<u> </u>	14
		ĀĀ		135
		S		138
		NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES	L	137
		_		136
				135
				134
			$\vdash$	33 1
				32 1:
				131   132   133   134   135   136   137   138   139 <b>  140</b>   141   142   143   144   145   146   147   148   149 <b>  150</b>   151   152

		_
1	260	
1	259	3
11 /	258 259	3
1\ 1	22	5
11 /	256 257	+
$I \setminus I$	255.2	3
11 /	2	1
$I \setminus I$	253 254	1
$I \setminus I$	20	Ĥ
$I \setminus I$	1 252	
$I \setminus I$	250 251	1
11 /	25(	
$I \setminus I$	240	í
$I \setminus I$	248	3
$I \setminus I$	247	
$I \setminus I$	246	1
$I \setminus I$	245	
$I \setminus I$	244	П
$I \cup I$	243	
1 \ /	242 2	Η
1 1 1	241 2	-
1 1 1	- 6	+
1 1 1	2	5
1 1 1	238 239 240	1
1 \ /	23	1
1 \ /	237	
1 \ 1	38	
1 1 /	23.5	2
1 \ 1	750 050	3
1 1/	233	3
1 1/	33	
1 1/	234	-
1 W	230	+
1 V	220	1
1 1	228.2	1
1 1	2,0	-
1 /	700 94	-
1 /\	5 226	-
1 //	4 22 5	Ц
1 //	2	
1 / 1	A00 000	Ц
1 / 1	20	Ц
1 / \	22	
1 / 1	220 221	
1 / \	210	3
/ \	218	2
1 / 1	217	1
1 / \	1 2	3
1 / 1	215	2
1 / 1	410	
1 / 1	2 6	1
1 / 1	210 213	1
1 / \	1 5	1
1 / 1	200 210 211	<u>+</u>
1 / \	5	+
11	8	H
11 1	200	1
1/	30.	
1/	300	
1/	20.5	
1/	204	
17	203	2
17 1	202	
1/	5	
1/		+
	9	
	000 00	3
	08 199 200 201 202 203 204 205 205 205 205 205 205 205 205 205 205	201
	195	3
	196 197 198 199 200	3



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



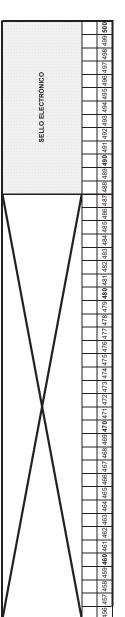
Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75217

MODELO 347 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE DECLARANTE

5 287 288 289 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325	362 369 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 377 378 379 380 381 382 383 384 385 389 389 389
262 283 284 285 286 287 288 289 <b>271</b> 272 273 274 275 277 277 278 277 288 289 281 282 283 284 285 289 289 289 289 289 289 289 289 289 289	326 327 328 329 330 331 332 339 339 337 338 339 340 341 342 343 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361

	455
1	45
1	453 454
1	24
1	1 452
1	451
1	1 20
1	449
1	448
1	
1	4
1 /	9446
\ /	445
1 /	444
\ /	43
1 1	5 4
1 1	4
1 /	44
\ /	440
\ /	439
\ /	38
\ /	436 437 438
1 /	6 4 8
\ /	436
\ /	433 434 435
\ /	434
\ /	33 7
\ /	- 5 - 5
\ /	431 432
\ /	43
\ /	425 426 427 428 429 430
V	459
V	128
I	27 4
Λ	4
Λ	2 42
/ \	425
/ \	423 424
/ \	123
/ /	727
/ /	420 421 422
/ \	0 42
/ /	450
/ \	419
/ /	418
1 1	117,
/ /	4
/ \	14
/ \	1 415
1 1	414
1 \	413
1 1	112,
1 1	4
1 \	4
1 1	4
1 1	406
1	408
1	201
1	90
1	<u>v</u>
1	4 6
I	404
I	403
I	102
1	2
1	<u> </u>
	4
щ	396
Ä	398
₹	26
Ĕ	98
ZES AL	2 36
NIF. DEL REPRESENTANTE LEGAL	391 392 393 394 395 396 397 398 399 <b>400</b> 401 402 403 404 405 406 407 408 409 <b>410</b> 41
≅. ¬	394
Ä	393
<u></u>	92
ш.	
불	91





# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75218

## **MODELO 347**

## A.- <u>TIPO DE REGISTRO 1:</u> REGISTRO DE DECLARANTE. (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio (BOE del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE
		Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.  Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama.  En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE.

Se cumplimentará una de las siguientes claves:

'C': Si la información se presenta en soporte.

'T': Transmisión telemática



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75219

## 59-107 Alfanumérico <u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u>

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

108- 120 Numérico

## NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.

El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 347.

121- 122 Alfabético

# <u>DECLARACIÓN</u> <u>COMPLEMENTARIA</u> <u>O</u> <u>SUSTITUTIVA</u>

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA</u>: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.

La presentación de una declaración complementaria que tenga por objeto la modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (https://www.agenciatributaria.gob.es)

122 **DECLARACIÓN SUSTITUTIVA**: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75220

123- 135 Numérico

# <u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR</u>

En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

136-144 Numérico

## **NÚMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES**

Se consignará el número total de personas y entidades declaradas en el registro de declarado (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

145-160 Alfanumérico

## **IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES**

Campo alfanumérico de 16 posiciones.

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES' (posiciones 84 a 98) correspondientes a los registros de declarados. En el supuesto de que en estos registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS OPERACIONES" (posición 83 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

145 **SIGNO**: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

146- 160 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

146-158 Parte entera del importe total anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

159-160 Parte decimal del importe total anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75221

161-169

Numérico

## **NÚMERO TOTAL DE INMUEBLES**

Se consignará el número total de inmuebles declarados en el registro de inmueble (registro de detalle de tipo 2) por la entidad declarante. Si un mismo inmueble figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

170-185 Alfanumérico

## IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE NEGOCIO

Campo alfanumérico de 16 posiciones.

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'IMPORTE DE LA OPERACION' (posiciones 100 a 114) correspondientes a los registros de inmuebles.

En el supuesto de que en estos registros de inmuebles se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO IMPORTE DE LA OPERACION" (posición 99 del registro de tipo 2) las cantidades se computarán con signo menos a efecto de esta suma.

Los importes deben consignarse en EUROS. Este campo se subdivide en dos:

170 **SIGNO**: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

171-185 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

171-183 Parte entera del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros. 184-185 Parte decimal del importe total de las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, si no tiene contenido se consignará a ceros.

186-390 -----

**BLANCOS** 

391-399

Alfanumérico

## NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarante es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75222

400-487 ----- **BLANCOS** 

488-500 Alfanumérico SELLO ELECTRONICO

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la AEAT En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75223

253

249 250

235 236 237

226

217

214 215

208 209

204

MODELO 347 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE DECLARADO

		DECIMAL		130	×		195	ш	
				129 130	IMP. TRANSM. INMUEB. SUJETAS A IVA 2° TRIM.		194	IMPORTE TRANSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA 4° TRIMESTRE IMPORTE	
				128	VA 2		193	TRI	
				127	SAI		192	IVA 4	
S A IVA				126	ETA		191	TAS A	4
super-	щ			124 125	SU		189 190	IVEB. SUJETA	ENTERA
DAMOTE	IMPORTE	₽			UEB.			MP.	E
OMES D	ΜĀ	ENTERA		122 123	Z Z		187 188	N N	
MPANUAL TRANSADSIONES DE DAMUER, SUJETAS A IVA		ш		121 12	NSM		186 18	ISW. D	
ALT TA				20 12	TRA		35 18	TRAN	
W				19	≅ B		184 185	ORTE	
				6			88	M	SIGNO
				117	뀚	DECIMAL	182		
		SIGNO		116	EST		181	뀚	ECIMAL
		DECIMAL		115	RIM		180	EST	
		14411024		4	0 T		179	ΣM	
8				113	¥		7 178	-	
ΤÁL				=	SEG		9, 17	AR II	
Ξ				104 105 108 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120	IMPORTE OPERACIONES SEGUNDO TRIMESTRE IMPORTE	ENTERA	169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182	IMPORTE OPERACIONES CUARTO TRIMESTRE IMPORTE	₫
IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO	ш			109 1	NO!	ENT	174 10	MPC	ENTERA
300	IMPORTE	∢		108	RAC		173	000	E
쭚	Μ	ENTERA		107	OPE		172	ER/	
Ш		Ш		106	Ĭ		5	9	
Z.				105	8		170	RTE	
MPC					≧		9 165	MPO	
-				102 103		SIGNO	87 168	=	SIGNO
				101		DECIMAL	166 167		ONDIS
٦	OCAI	АКВЕИD. I		100	STRE		165		HAMIDE
				66	IMPORTE TRANSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA IN-TRIMESTRE IMPORTE		164	IMPORTE TRANSM. DE INMUEB. SUJETAS A IVA 30° TRIMESTRE IMPORTE	
		DECIMAL		86	/A ler:		163	TRIM	
				97	NSA II.		1 162	VA 3er	
				<b>92</b> 96	UJET/		<b>60</b> 161	ASAL	
				96 99	UEB. SUJETA!	ENTERA	59 16	SUJET.	₫
				93	II W	E	158 159 <b>160</b>	IUEB. SUJETAS	ENTERA
	Щ			92	SM. DE		157	EINM	E
	IMPORTE	Ş		91	TRAN		156	ISM. D	
	Σ	ENTERA		06	жте		154 155 156	TRAN	
		ā		88	IMPC			ORTE	
				7 88		ONE	52 153	MP	
				86 87	ш	SIGNO	151 152		SIGNO
				82 8	STR	DECIMAL	150		
				26	MÈ		149		CIMAL
		SIGNO		83	Z TR		148		
				82	ME		147		
				0 81	 R		5 146		
		SIAq		9 6Z	ACIONES IMPORTE	_	144 145		
				78 7	ACIC	ENTERA	143		∢
		РВОУІИСІА		7	ĔŔ,	E	142		ENTERA
			۵	92	SOF		4		Z E
				75	Š		140		
				74	3		139		
				73	IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER TRIMESTRE IMPORTE		7 138		
				1 72	MPC	ONOIC	136 137		
				70 71	_	SIGNO	135 13		
				2 69			134 10		
				89	OIS	EJERCIC	133		SCIMAL
				29			132		
				99			2		



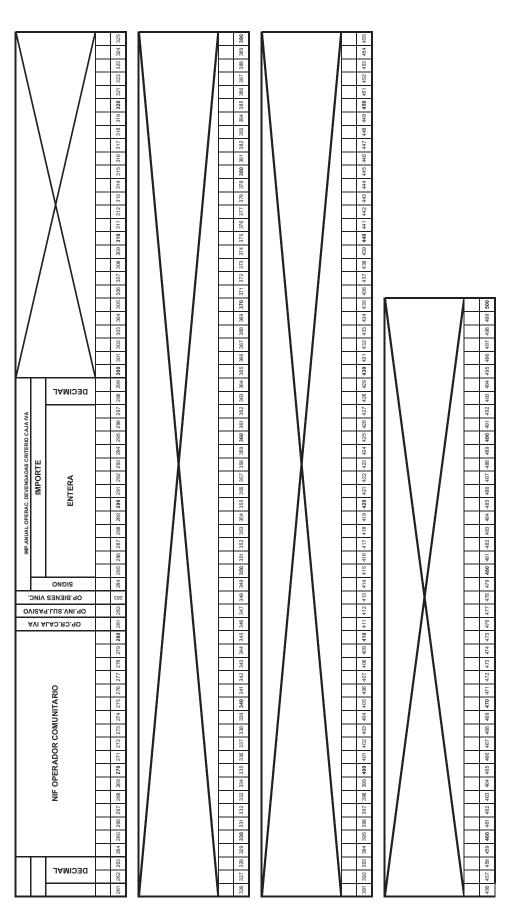
# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 234 Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75224







# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75225

## MODELO 347

#### REGISTRO DE DECLARADO. **B.- TIPO DE REGISTRO 2:**

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	DESCRIPCION DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL DECLARADO

### NIF DEL DECLARADO

Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF operador comunitario.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 752

#### 27-35 Alfanumérico NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

#### APELLIDOS Y NOMBRE, **RAZÓN** 36-75 Alfanumérico SOCIAL **DENOMINACIÓN DEL DECLARADO**

- Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

#### 76 Alfabético **TIPO DE HOJA**

Constante 'D'.

#### CÓDIGO PROVINCIA/PAIS 77-80 Numérico

## 77-78 CÓDIGO PROVINCIA:

Campo numérico de dos posiciones.

En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará el correspondiente al domicilio fiscal del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia o ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ARABA/ÁLAVA01	LEÓN	24
ALBACETE02	LLEIDA	25
ALICANTE/Alacant03	LUGO	27
ALMERÍA04	MADRID	28
ASTURIAS33	MÁLAGA	29
ÁVILA05	MELILLA	52
BADAJOZ06	MURCIA	30
BARCELONA08	NAVARRA	31
BURGOS09	OURENSE	32
CÁCERES10	PALENCIA	34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN/Castell.12	RIOJA, LA	26
CEUTA51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A15	SEVILLA	41
CUENCA16	SORIA	42
GIRONA17	TARRAGONA	43
GRANADA 18	TERUEL	. 44
GUADALAJARA 19	TOLEDO	
GIPÚZKOA 20	VALENCIA/Valéncia	. 46
HUELVA 21	VALLADOLID	. 47
HUESCA 22	BIZKAIA	. 48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA	. 49
JAÉN 23	ZARAGOZA	. 50



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75227

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará 99.

## 79-80 CÓDIGO PAÍS

Campo alfabético de 2 posiciones.

En el caso de no residentes sin establecimiento permanente se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la Orden EHA/3496/2011, de 15 de Diciembre, en su Anexo II (BOE 26/12/2011).

81 ----- **BLANCOS** 

## 82 Alfabético <u>CLAVE OPERACIÓN</u>

Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:

- A Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros.
- B Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros.
- C Cobros por cuenta de terceros superiores a 300,51 euros.
- D Adquisiciones de bienes o servicios al margen de cualquier actividad empresarial o profesional superiores a 3.005,06 euros, realizadas por Entidades Públicas, partidos políticos, sindicatos o asociaciones empresariales, por entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, y por las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere el artículo 20.Tres de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre.
- E Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las Administraciones Públicas cualquiera que sea su importe. (Clave de uso exclusivo para Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que satisfagan dichas subvenciones, auxilios y ayudas. Nunca deben utilizar esta clave los declarados de las mismas).
- F Ventas agencia viaje: Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- G Compras agencia viaje: Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75228

## 83-98 Alfanumérico IMP

## **IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES**

Este campo se subdivide en dos:

83 <u>SIGNO</u>: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

84-98 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe total anual de las operaciones realizadas con cada persona o entidad durante el año natural con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

84-96 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

97-98 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

## 99 Alfabético

## **OPERACIÓN SEGURO**

(Sólo Entidades Aseguradoras).

Las Entidades Aseguradoras pondrán una 'X' en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

## 100 Alfabético

## ARRENDAMIENTO LOCAL NEGOCIO

(Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio). Se pondrá en este campo una 'X' para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Además los arrendadores deberán cumplimentar los campos que componen el REGISTRO DE INMUEBLE, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la clave 'B' (ventas).



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75229

101-115

Numérico

## IMPORTE PERCIBIDO EN METÁLICO

Se consignará sin signo y sin coma decimal los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico (moneda o billetes de curso legal) de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración. Las operaciones que deben consignarse separadamente del resto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, también deberán consignar las cantidades percibidas en metálico superiores a 6.000 euros si son percibidas de la misma persona o entidad.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

101-113 Parte entera del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

114-115 Parte decimal del importe percibido en metálico, si no tiene contenido se consignará a ceros.

116-131

Alfanumérico

# IMPORTE ANUAL PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA

Este campo se subdivide en dos:

116 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

117-131 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles correspondientes al año, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

117-129 Parte entera del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.

130-131 Parte decimal del importe anual percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA, si no tiene contenido se consignará a ceros.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75230

132-135 Numérico **EJERCICIO** 

Se consignarán las cuatro cifras del ejercicio en el que se hubieran declarado las operaciones que dan origen al cobro en metálico por importe superior a 6.000 euros

136-151 Alfanumérico

## **IMPORTE DE LAS OPERACIONES PRIMER TRIMESTRE**

Este campo se subdivide en dos:

136 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

137-151 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el primer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

137-149 Parte entera del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

150-151 Parte decimal del importe de las operaciones primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75231

152-167

Alfanumérico

# IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA PRIMER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

152 <u>SIGNO</u>: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del primer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

153-167 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el primer trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

153-165 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

166-167 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA primer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

168-183 Alfanumérico

# IMPORTE DE LAS OPERACIONES SEGUNDO TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

168 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

169-183 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el segundo trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75232

artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

169-181 Parte entera del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

182-183 Parte decimal del importe de las operaciones segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.

184-199 Alfanumérico

# IMPORTE PERCIBIDO POR TRANSMISIONES DE INMUEBLES SUJETAS A IVA SEGUNDO TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

184 <u>SIGNO</u>: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del segundo trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

185-199 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal separadamente de otras operaciones, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA incluido) durante el segundo trimestre.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

185-197 Parte entera del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

198-199 Parte decimal del importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA segundo trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75233

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de operaciones de un sujeto pasivo que resulte destinatario de una operación incluida en el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido.

200-215 Alfanumérico

## IMPORTE DE LAS OPERACIONES TERCER TRIMESTRE

Este campo se subdivide en dos:

200 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe de las operaciones del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

201-215 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe de las operaciones realizadas en el tercer trimestre, con cada persona o entidad, con excepción de los importes correspondientes a las operaciones que de acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, deben consignarse separadamente de este total en registros diferentes.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

201-213 Parte entera del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

214-215Parte decimal del importe de las operaciones tercer trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal, o por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75234

216 **SIGNO**: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe percibido por transmisiones de inmuebles sujetas a IVA del tercer trimestre sea menor que 0 (cero). En



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75235

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

233-245 Parte entera del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

246-247 Parte decimal del importe de las operaciones cuarto trimestre, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Este campo no tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por las entidades a las que sea de



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75236

## 264-280 Alfanumérico

## **NIF OPERADOR COMUNITARIO**

Alfanumérico de 17 posiciones Se compone de los subcampos:

264-265 Código país Alfabético de 2 posiciones

Se compone de las dos primeras letras identificativas del Estado miembro de la UE.

266-280 Número

Alfanumérico de 15 posiciones

Campo alfanumérico, que se ajustará a la izquierda y se rellenará con blancos a la derecha en los casos en que dicho número tenga menos de 15 posiciones.

Composición del NIF comunitario de los distintos Estados miembros:

País	Cód P.aís	Número
Austria	AT	9 caracteres alfanuméricos
Bélgica	BE	9 ó 10 caracteres numéricos
Bulgaria	BG	9 ó 10 caracteres numéricos
Chipre	CY	9 caracteres alfanuméricos
Chequia	CZ	8, 9 ó 10 caracteres numéricos
Alemania	DE	9 caracteres numéricos
Dinamarca	DK	8 caracteres numéricos
Estonia	EE	9 caracteres numéricos
Grecia	EL	9 caracteres numéricos
Finlandia	FI	8 caracteres numéricos
Francia	FR	11 caracteres alfanuméricos
Gran		
Bretaña	GB	5,9 ó 12 caracteres alfanuméricos
Croacia	HR	11 caracteres numéricos
Hungría	HU	8 caracteres numéricos
Irlanda	ΙE	8 ó 9 caracteres alfanuméricos
Italia	IT	11 caracteres numéricos
Lituania	LT	9 ó 12 caracteres numéricos
Luxemburg	o LU	8 caracteres numéricos
Letonia	LV	11 caracteres numéricos
Malta	MT	8 caracteres numéricos
Países		
Bajos	NL	12 caracteres alfanuméricos
Polonia	PL	10 caracteres numéricos
Portugal	PT	9 caracteres numéricos
Rumania	RO	2,3,4,5,6,7,8,9 ó 10 caracteres numéricos
Suecia	SE	12 caracteres numéricos
Eslovenia	SI	8 caracteres numéricos
Eslovaquia	SK	10caracteres numéricos
_5,5,7,440,0	5.1	. 555. 5515/65 (14/110/1005)

Este campo es incompatible (excluyente) con el campo NIF del declarado.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75237

281 Alfabético

## <u>OPERACIONES RÉGIMEN ESPECIAL CRITERIO DE</u> CAJA IVA

(Tanto para sujetos pasivos acogidos al régimen especial como para destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo).

Se pondrá una 'X' en este campo para operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Respecto de estas operaciones, se debe informar del importe devengado durante el año natural conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, así como del importe devengado durante el año natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 terdecies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Ambos importes deberán informarse sobre una base de cómputo anual.

La identificación de estas operaciones es compatible con la identificación de las operaciones de seguro y de arrendamientos de locales de negocio.

282 Alfabético

## **OPERACIÓN CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO**

(Sólo el destinatario de la operación).

Se pondrá una 'X' en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones en las que el sujeto pasivo sea el destinatario de la operación de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.Uno.2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

283 Alfabético

# OPERACIÓN CON BIENES VINCULADOS O DESTINADOS A VINCULARSE AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO DISTINTO DEL ADUANERO

Se pondrá una 'X' en este campo para identificar separadamente del resto las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 234 Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75238

284-299

Alfanumérico

# IMPORTE ANUAL DE LAS OPERACIONES DEVENGADAS CONFORME AL CRITERIO DE CAJA DEL IVA

Este campo se subdivide en dos:

284 <u>SIGNO</u>: campo alfabético. Se consignará una "N" cuando el importe anual de las operaciones sea menor que 0 (cero). En cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

285-299 **IMPORTE**: campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal el importe anual de las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido, devengadas total o parcialmente de conformidad con los criterios contenidos en el artículo 163 tercedies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Estos importes deben ser informados sobre una base de cómputo anual, tanto por el sujeto pasivo que realice operaciones a las que sea de aplicación este régimen especial como por los destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

285-297 Parte entera del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

298-299 Parte decimal del importe anual de las operaciones, si no tiene contenido se consignará a ceros.

300 - 500

-----

## **BLANCOS**

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75239

# MODELO 347 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE INMUEBLE

									_					
			65				9 130			194 195	] [			259 260
APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO  40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64			_				128 129			193	<del> </del>			58 259
		-	_				127 1			192	11			257 2
			61			RAL	126			191	] [			256
		_		ASTR		125			190	41			1 255	
	R.	-	88			CAT	123 124			188 189	<del> </del>			53 254
57 58			NCIA		122			187	11			252 2		
	Z Z		26		REFERENCIA CATASTRAL		120 121			186	11			251
	ACIÓ		52		Ä					4 185	41			9 250
53 54 E3								183 184	<del> </del>			218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 229 229 229 229 229 229 229 229		
	ENO		52				117 118			28	11			247 2
	0		21				116			181	] [			246
	CIAL		50		SIT. INMUEBLE		115			180	11			245
	os -		48 49			DECIMAL	113 114	41 4		178 179	<del> </del>			43 24
	ZÓN		47				112			1 771	11	COMPLEMENTO		242 2
	π <sub>1</sub>		46	_			111			176	11	LEM		241
	1BR		45	ŝ			110		<	175	1 I	MP		240
	Š Š		43 44	ER A	l		108 109		BLIC	3 174	<b>↓</b>	8		8 239
	y S(		42 4:	P	IMPORTE	<	107		N PÚI	172 173	11			37 23
	<u> </u>		14	ĒĻ	IMP	ENTERA	106	BE	× ×	171	11			236 2
	Ē		9	밑		Ä	105	MUE	Ä	170	1 I			235
	⋖	-	39	3/ 38 IMPC			104	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	RED	169	4 I			3 234
		-	37 38				102 103		NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	167 168	<del> </del>			32 23
			36				101	SCIÓ	ž	166	- 3			231 2
	3AL	35				100	I REC		165				230	
N.I.F. REPRESENTANTE LEGAL  27 28 29 30 31 32 33 34 35			$\vdash$	SIGNO		66	"		3 164				8 229	
		32		/		96 26				9 150 151 152 153 154 155 156 11			27 22	
						96			161				226 2	
		_	11	\ /		95			160	N N N			225	
			\	/	22	128			]   ^			224		
		-	27 28		\	/	92 93			157 158	<del> </del>			22 22
	z	26 2			\ /		9			156 15	11	<		22 1 22
N.I.F. ARRENDATARIO			25		1	\ /	06			155	] [	PUERTA		220
						\/	88			154	41			3 219
		X		88 88			152 153	<del> </del>	ISO		17 218			
				/\	98			151	11	PLANTA O PISO		216 2		
	Α̈́.	-	20		-	/ \	85			150	11			215
	ż		19		_/	\	25			149	] [	ESCALERA		214
-				18		\	83			148	<del> </del>			2 213
		-	16 17		/	\	81			146 147	11	PORTAL		11 21
	Ä		15	$\perp$	/	\	8			45	11	PO		210 2
IDENTIFICACIÓN DECLARANTE	ARA		4	-17		\	79		Ϋ́	144	1 I	핔		209
	ECL		13	-  /		\	78		TIPO DE VÍA	2 143	41	BLOQUE		7 208
CLA	<u> </u>		11 12	ALOH 3G O9IT		H 3U OYII	<b>I</b> 97	9		141 142	<b>┧</b> ┃			06 20
I DE(	ż		10	$\vdash$	VIO	H 3G Odil	75 7			140	11	CALIFIC. NÚMERO		205 2
CIÓN		$\vdash$	6				74		Ι	139	11	CAL		204
ICAC	EJERCICIO	$\vdash$	8				73		STR	138	41	ы		203
II N							-	70 71 72	CAT/		135 136 137	NÚMERO DE CASA	-	01 20
≅	EJE	2 6 E		-			CIA		135				200 3	
ŀ	9	7	4				69		REN	134	11	Ž		199
	MODELO	4 κ					89	REFERENCIA CATASTRAL	133	4	NOIDAXEMUN		7 198	
тко	TIPO DE REGIS	2 3	1				29 99		œ	131	<del>                                      </del>	Oqit NUMERACIÓN	_	196 197 198 199 <b>200</b> 201 202 203 204 205 206 207 208 209 <b>210</b> 211 212 213 214 215 216 217
		. 1	- 1							1 1 -				



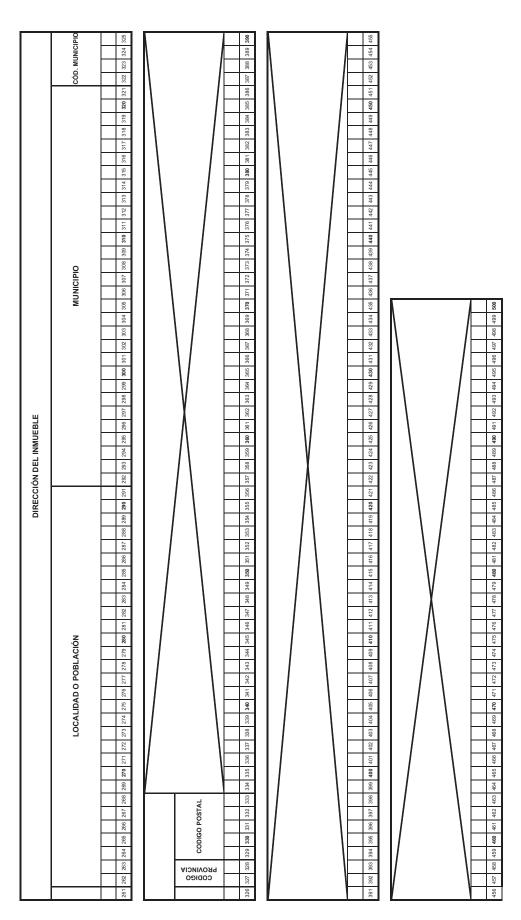
# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 234 Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75240

MODELO 347 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE INMUEBLE





# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75241

#### **MODELO 347**

#### B.- TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE INMUEBLE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '347'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO</u>
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL ARRENDATARIO
		Si el arrendatario dispone de NIF asignado en España se

Si el arrendatario dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75242

27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL
		Si el arrendatario es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O
		DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO
		<ul> <li>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el arrendatario es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.</li> <li>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.</li> </ul>
76	Alfabético	TIPO DE HOJA
		Constante 'l'.
77-98		BLANCOS
99-114	Alfanumérico	IMPORTE DE LA OPERACION

Se consignará el importe total, del arrendamiento del local de negocios correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

99 **SIGNO**: Campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma a que se acaba de hacer referencia sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

100-114 **IMPORTE**: Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará el importe resultante de la suma a que se ha hecho referencia más arriba. Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal. Este campo se subdivide en dos:

100-112 Parte entera del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

113-114 Parte decimal del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75243

# Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del local de negocio arrendado: 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra. 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra. 3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral. 4. Inmueble situado en el extranjero.

#### 116-140 Alfanumérico REFERENCIA CATASTRAL

Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

#### 141-333 Alfanumérico <u>DIRECCIÓN DEL INMUEBLE</u>

Se consignará la dirección correspondiente al local de negocio arrendado.

Este campo se subdivide en:

#### 141 –145 **TIPO DE VÍA**

Se consignará el código alfabético de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

#### 146 –195 **NOMBRE VÍA PÚBLICA**

Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

#### 196-198 TIPO DE NUMERACIÓN

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM ; KM. ; S/N; etc.).

#### 199-203 NÚMERO DE CASA

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

#### 204-206 CALIFICADOR DEL NÚMERO

Se consignará el calificador del número(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)

#### 207-209 **BLOQUE**

Se consignará el bloque (número o letras).

#### 210–212 **PORTAL**

Se consignará el portal (número o letras).

#### 213-215 **ESCALERA**

Se consignará la escalera (número o letras).



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75244

#### 216–218 **PLANTA O PISO**

Se consignará la planta o el piso (número o letras).

#### 219-221 **PUERTA**

Se consignará la puerta (número o letras).

#### 222–261 **COMPLEMENTO**

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización ......."; "Centro Comercial......, local ......."; "Mercado de ....... puesto nº ......."; "Edificio ......."; etc).

#### 262–291 LOCALIDAD O POBLACIÓN

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

#### 292-321 **MUNICIPIO**

Se consignará el nombre de municipio Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado.

#### 322-326 CÓDIGO DE MUNICIPIO

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

#### 327-328 CÓDIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, que corresponda al local de negocios arrendado, según la siguiente relación:

ÁLAVA/ARABA 01	LEÓN24
ALBACETE 02	LLEIDA25
ALICANTE/Alacant. 03	LUGO 27
ALMERÍA 04	MADRID28
ASTURIAS 33	MÁLAGA 29
ÁVILA 05	MELILLA 52
BADAJOZ 06	MURCIA 30
BARCELONA 08	NAVARRA 31
BURGOS 09	OURENSE 32
CÁCERES 10	PALENCIA 34
CÁDIZ 11	PALMAS, LAS 35
CANTABRIA 39	PONTEVEDRA 36
CASTELLÓN/Castell 12	RIOJA, LA 26
CEÚTA 51	SALAMANCA 37
CIUDAD REAL 13	S.C.TENERIFE 38
CÓRDOBA 14	SEGOVIA 40
CORUÑA, A 15	SEVILLA41
CUENCA 16	SORIA 42
GIRONA 17	TARRAGONA 43
GRANADA 18	TERUEL 44
GUADALAJARA 19	TOLEDO 45
GIPÚZKOA 20	VALENCIA 46
HUELVA 21	VALLADOLID 47
HUESCA 22	BIZKAIA 48
ILLES BALEARS 07	ZAMORA 49
JAÉN 23	ZARAGOZA 50



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75245

#### 329-333 CÓDIGO POSTAL

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del local de negocio arrendado.

334-500 ----- **BLANCOS** 

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75246

#### **ANEXO III**

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 180.

#### A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes (Modelo 180) habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: DVD-R o DVD+RCapacidad: Hasta 4,7 GB
- Sistema de archivos UDF
- De una cara y una capa simple

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y pretende presentar el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes (Modelo 180) en soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse por escrito a la Subdirección General de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), calle Santa María Magdalena, 16, 28016 Madrid, exponiendo sus propias características técnicas y el número de registros que presentaría, con objeto de encontrar, si lo hay, un sistema compatible con las características técnicas de la A.E.A.T.

#### B) DISEÑOS LÓGICOS

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS**

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

- Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.
- Tipo 2: Registro de perceptor. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como perceptores tenga la declaración.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75247

Todos los **campos alfanuméricos y alfabéticos** se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los **campos numéricos** se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los **campos numéricos** se rellenarán a ceros y tanto los **alfanuméricos** como los **alfabéticos** a blancos.

El primer registro del fichero (tipo 1), contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 488 a 500, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales de la A.E.A.T. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

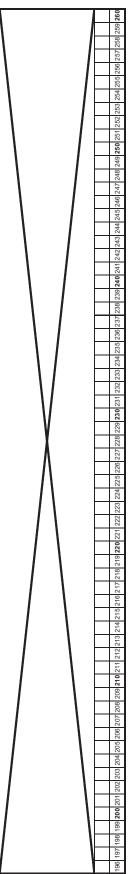
Sec. I. Pág. 75248

# MODELO 180 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE DECLARANTE

			92
_	0		64
PERSONA	TELEFONO		63
RSC	Ĭ.		62
PE	<u> </u>		61
	·		9
			59
ЭТЯС	TIPO DE SOPO		58
			57
			99
			22
			54
			53
			52
			21
			20
			49
			48 4
			47 4
	ш	$\vdash$	46 4
	Ę	$\vdash$	45 4
	AR.A	$\vdash$	44
	2	-	
		-	42 43
	ЭĒ	-	4
	ļ.	-	0 41
	20		9 40
	S		39
	ZÓ		38
	8		37
	0		36
	8		35
	<b>™</b> O		34
	ž >		32 33
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE		
	=		
	-γ bei		30
	⋖		29
			28
			27
			26
			25
			24
			23
			21
			20
			19
			18
			17
			16
	Ä		15
빌	'RA	$\vdash$	14
RAN	SL <sub>A</sub>		13
Š	DE	$\vdash$	12
DEC	N.I.F. DECLARANTE	$\vdash$	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22
ELE	ż	$\vdash$	10
Ĭ N		$\vdash$	9
ý		+	80
IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE	ODELO EJERCICIO	$\vdash$	7 8
HE.	RC.	$\vdash$	9
Ē	] 	-	
₽		-	4
	Ē	8	8
	ı Ö	1 30	(-)

		1	0
	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	<u> </u>	119 <b>120</b> 121 122 123 124 125 126 127 128 129 <b>130</b>
	CÍÓ	<u> </u>	9 12
	O IDENTIFIC A DECLARAC ANTERIOR	<u> </u>	7 12
	M Z X		127
	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	L	126
	A A	L	125
	IME DE L		124
	Ž "		123
AVII	DECL. SUSTITU	t	. 22
AIRATM			21 1
VIGVEN	343 IGHOO 103G		20 1
			9 13
	⋖		
	NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN		116 117 118
	0		11
	N N		116
	Ş Ş Ş		115
	₹ <sub>8</sub>		114
	S C E		113
			112
	ER		111
	<b>∑</b>		10
	z		09 1
		-	18
			10
			9 10
			5 10
			10
			100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115
			103
			102
			101
			001
			66
			86
			97 9
		-	
		-	96 9
			95
			94
			93
			92
	ш		91
ACIONARSE	B.		90
Ϋ́	W <sub>O</sub>		88
Ö.	Z ≻		88
	SC		87
R	Ě		98
CON QUIEN REL	APELLIDOS Y NOMBRE		85 8
Ę,	ΑP	<u> </u>	
N C		$\vdash$	3 84
$\ddot{\circ}$		<u> </u>	83
		<u> </u>	82
		<u> </u>	81
			80
			79
			78
			. 92
		-	4 75
		<u> </u>	3 74
		<u> </u>	73
		<u> </u>	71 72
			71
		L	70
			69
			68
	i	1	

\				195	
\		/		194	
\		/		193	
\		/		192	
\		/		191	
\		/		190	
,	\	/		189	
	\	/		88	
	\	/		87 1	
	_\	./		36 1	
		X		35 1	
	_/	1		35	
	/	\		3 18	
	/	\		2 18	
/	/	\		1 18	
/		\		0 18	
/		\		18	
/		\		3 179	
/		\		178	
/		\		177	
/		\		176	
		7WW077		175	
		DECIMAL		174	
ΤA				173	
Ë				72 1	1
10,				71 1	1
S A			H	70 1	
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	ا <sub>س</sub> ا		$\vdash$	39 11	1
88	IMPORTE			8 16	
ž	ВО	ENTERA		7 16	
S	≧	¥		916	
Ä		ш	_	; 16£	1
CIC				165	
Ë			L	164	
REI				163	
				162	
				161	
				091	
_		DECIMAL		59 1	
Ž.				58 1	
UE				57 1	
AC				26 1	
SC				5 15	
ES	l			4 15	
89	RTE			3 15	
<u>Z</u> Ⅲ	MPORTE	ERA	_	155	1
ESF	Σ	Ë		152	
NC		EN	L	151	1
BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA				150	۱
Ī				149	
R				148	
\SE				47	1
B/				46 1	۱
1		SIGNO		451	
	Н			7	
		ONOIS		4	ı
				13 144	
	DE DE			12 143 144	
	AL DE			1 142 143 144	
	OTAL DE			0 141 142 143 144	
	O TOTAL DE			3 <b>140</b> 141 142 143 144	
	IERO TOTAL DE			139 140 141 142 143 144	
	IÚMERO TOTAL DE			138 139 <b>140</b> 141 142 143 144	
	NÚMERO TOTAL DE	PERCEPTORES		137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144	
	NÚMERO TOTAL DE			136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144	
	NÚMERO TOTAL DE			135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144	
	NÚMERO TOTAL DE			134 135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144	
	NÚMERO TOTAL DE			33 134 135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144	
	NÚMERO TOTAL DE			131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 146 147 148 146 147 148 146 147 148 149 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 165 165 165 165 165 165 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 189 189 189 189 189 189 189 189	





# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75249

4 325	6 330	412 413 414 415 416 417 418 419 <b>420</b> 421 422 423 424 425 428 427 428 429 431 432 433 434 435 436 437 438 439 <b>440</b> 441 442 443 446 445 446 447 448 449 <b>450</b> 451 452 453 454 455		
- 53 <u>-</u>	38	53 45		
22 3:		52 4		
321	386	451 4		
320	385	450		
319	384	3 449		
7 318		7 448		
	31 38	46 44		
- 142 - 142		44 45		
314	379	444		
313	378	443		
1312	977	1 442		
031				
09 31	.74			
308	373	438		
307	372	437		
306	9371	436		
4 306	9376			
03	98	33 +3		88 48
205			0	197
301	396	431 <u>~</u>	NIC O	496
300	365	430	ТRĆ	495
8 296	3 364		ILEG	3 494
97 29			SELLO ELECTRÓNICO	92 49
2962	361	+26 +	SE	191
295	390	425		490
294	328	424		489
293				17488
91 28	26 35			86 48
290 2	355 3	420 4		4854
289	354	614		484
7 288	353	418		483
- <del>2</del> 8 - 2 8 - 2	35.			148%
85 28	20 32	——————————————————————————————————————		80 48
284	349 -	44 4		479
2833	348			478
282	347			8 477
10 28.	2346			.5 476
- 128 - 128				74 47
278/2	343	408		473 4
277	342	407		472
5 276	——————————————————————————————————————	904		0 471
74	99 34			39 47
273				168 44
272	337	402		467
271	336	401		466
9 270	4 335	9 400		4 465
- <del>                                     </del>	- 23	<del></del>		33 46
261 262 263 264 266 267 288 289 <b>270</b> 271 272 273 274 275 277 278 277 77 278 277 77 278 277 77 278 277 77 278 277 77 278 278	326 527 528 529 339 331 332 333 334 335 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 354 355 355 354 355 356 357 357 357 357 357 378 374 375 378 377 378 379 377 378 379 370 377 378 379 380 380 380 380 380 380 380 380 380 380	391 [392] 393 [394] 399 [397] 398 [399] <b>400</b> [401] 402 [403] 404 [405] 408 [407] 409 [410] 411		456 457 458 459 <b>460</b> 461 462 463 466 466 467 468 469 <b>470</b> 471 472 473 474 475 476 477 478 479 <b>480</b> 481 482 483 484 485 488 488 488 489 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 989
266 2	331	396		461
265	330	395		460
3 264	3 329	3 384		8 459
256	27 328	38.		57 45
261 26	356	391		456 4

MODELO 180 REGISTRO DE TIPO 1 REGISTRO DE DECLARANTE



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75250

#### **MODELO 180**

TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '180'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE
		Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007 de 27 de Julio (BOE del 5 de septiembre).
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE
		Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.  Para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social completa o denominación, sin anagrama.  En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE
		Se cumplimentará una de las siguientes claves:  'C': Si la información se presenta en cinta magnética.

'T':

Transmisión telemática



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75251

#### 59-107 Alfanumérico PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE

Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos:

59-67 **TELÉFONO**: Campo numérico de 9 posiciones.

68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

#### 108- 120 Numérico Numero DE IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACION

Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración.

El número identificativo de la declaración que habrá de figurar en el modelo 180 en euros, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 180.

#### 121- 122 Alfabético <u>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA</u>

En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:

121 DECLARACIÓN **COMPLEMENTARIA:** consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente. hubieran sido completamente omitidas en la misma.

La modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es)

122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA</u>: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75252

# 123- 135 Numérico <u>NUMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u> ANTERIOR

Únicamente en el caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye.

Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.

#### 136-144 Numérico <u>NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES</u>

Se consignará el número total de perceptores declarados en el soporte para este declarante. Si un mismo perceptor figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2)

#### 145-160 Alfanumérico BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo 'BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA' (posiciones 80 a 92) correspondientes a los registros de tipo 2.

Este campo se subdivide en dos:

SIGNO: campo alfabético, que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener el importe de las bases de retenciones e ingresos a cuenta (posiciones 146 a 160 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

146-160 IMPORTE: campo numérico en el que se consignará la suma de las cantidades reflejadas en el campo 'BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA' (posición 80 a 92, correspondientes a los registros de percepciones), con independencia de la clave de modalidad a la que correspondan. En el supuesto de que en los registros de perceptores se hubiera consignado "N" en el campo SIGNO DE LA BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA, (posición 79 del registro de tipo 2), por corresponder al reintegro de percepciones indebida excesivamente satisfechas en eiercicios anteriores, dichas cantidades se computarán igualmente con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75253

146-159 Parte entera del importe total de las bases de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

159-160 Parte decimal del importe total de las bases de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Los importes deben consignarse en EUROS.

#### 161-175 Numérico **RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**

Se consignará sin signo la suma de las cantidades reflejadas en el campo "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posición 97 a 109) correspondientes a los registros de percepciones, con independencia de la modalidad de percepción a que correspondan.

161-173 Parte entera del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

174-175 Parte decimal del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Los importes deben consignarse en EUROS.

176-237 ----- **BLANCOS** 

238-500 Alfanumérico SELLO ELECTRONICO

Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75254

2

N TIPO DE REGISTRO

				130
				129
				. 78
				27 1
		بِ		116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130
	į	₹		25 1
	Š	KEFEKENCIA CA IAS IKAL	-	24 1
	;	<u> </u>	-	23 1
		4		22 1
	-	2		21
	i	Ž		20 1
	į	μ̈́		19
		_		18
				17 1
				16 1
				15
3783		II .DAUTIR		4
3 103				13
	9	00		12 1
	EJERCICIO	DEVENGO		1 -
	ä	DE		10 1
				00 1
₹		DECIMAL		100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA				107 1
J CL				106 1
SC /				105
ESC	ш			8
ĞR	IMPORTE	<		103
ш	IMP	ENTERA		102
ĒS		Z		101
ě				9
Ä				66
RET				88
				97
% RETENCIÓN		DECIMAL		96
% INCIC		DECIMAL		92
° III		ЕИТЕВО		&
2		0031113		93
				92
₹		DECIMAL		
ENTA		DECIMAL		91
CUENTA		DECIMAL		90 91
S A CUENTA		DECIMAL		89 90 91
ESOS A CUENTA		DECIMAL		88 89 90 91
IGRESOS A CUENTA	RTE	DECIMAL		87 88 89 90 91
E INGRESOS A CUENTA	IPORTE			86 87 88 89 90 91
JES E INGRESOS A CUENTA	IMPORTE			85 86 87 88 89 90 91
CONES E INGRESOS A CUENTA	IMPORTE	ENTERA		84 85 86 87 88 89 90 91
ENCIONES E INGRESOS A CUENTA	IMPORTE			83 84 85 86 87 88 89 90 91
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	IMPORTE			82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
SE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	IMPORTE			81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	IMPORTE	ENTERA		80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
		SIGNO		79 <b>80</b> 81 82 83 84 85 86 87 88 89 <b>90</b> 91
		ENTERA		78 79 <b>80</b> 81 82 83 84 85 86 87 88 89 <b>90</b> 91
ď	Adi	SIGNO		77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		76         77         78         79         80         81         82         83         84         85         86         87         88         89         90         91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91
ď	Adi	ODDIS OLONO DISCONDING TOTAL T		69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91

	•		10
_	NÚMERO DE CASA		194 195
	. CA		194
	Z H		192 193
	NOIS: TITLE		192
	TIPO DE NUMERACIÓN	L	191
	23 0011	L	190
			188 189 190
			188
			187
			86 1
			185 186
			84 1
			181 182 183 184
			32 18
			11 18
			0 18
			9 18
			3 17
			178
			177
			176
			175
		L	174
		L	173
			172
			<b>170</b> 171 172 173 174 175 176 177 178 179 <b>180</b>
			170
111			169
B			168
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	NOMBRE VÍA PÚBLICA		. 191
Z	Ē		166 167
ЭE	λ PČ		165
Ž.	×,		164
Ç	88		163
SEC.	OME		162
5	ž		161
			160
			159 16
			58 15
			157 158
			6 15
			5 156
			4 155
			3 154
			2 153
			1 152
			0 15
			9 15
			3 148
			7 148
			147
			146
			145
			144
			143
			142
			141
			140
			139
	Ϋ́Þ		138
	TIPO DE VÍA		137
	Po		136 1
	F		35 1
			131 132 133 134 135 136 137 138 139 <b>140</b> 141 142 143 144 145 146 147 148 149 <b>150</b> 15
			33 1
			32 1

			260
			259
			7 258
			6 257
			255 256
			254 25
			253 29
			252 2
			251 2
			250
			249
			248
			246 247
			246
			245
			3 244
			2 243
			241 242
			240 24
			239 2
			238 2
	OTN		237
	COMPLEMENTO		236
	PLE		235
	NO.		234
			233
쁘			1 232
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE			230 231
Σ			229 23
립			228 2.
NO D			227 2
SC			226
RE			225
Δ			223 224
			223
			221 222
			221
			9 220
			218 219
			217 21
			216 2
	⋖		215 2
	PUERTA		214
			213
	30 A		212
	PLANTA O PISO		211
	4 ∪		9 210
	MITTER		38 209
	ESCALERA	-	207 208
			206 20
	JATR09		205 21
			204 2
	E E		203
	οσι		202
	BL		201
	OMENON		200
	CALIFICADOR NÚMERO		199
			7 198
			197
			19

MODELO 180 REGISTRO DE TIPO 2 REGISTRO DE PERCEPTOR



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

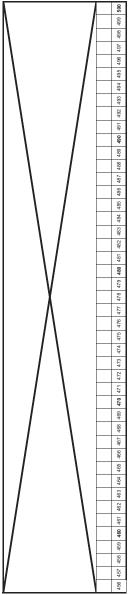
Sec. I. Pág. 75255

Núm. 234

	GO AL	325	
	CÓDIGO POSTAL	3 324	
		2 323	
	CÓDIGO PROVINCIA	21 322	
	00,000	320 321	
	CÓDIGO MUNICIPIO		
		318 319	
	Ç.	317	
	_	314 315 316 317	
		315	
		314	
		310 311 312 313	
		312	
		311	
		310	
		309	
		308	
		306 307	
		305 30	
		304 30	
		303 3	
	0	302 3	
	MUNICIPIO	301	
	) N	300	
	ĕ	299	
		298	
ш		297	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		296	
M		295	
<u>.</u> ≥		3 294	
		2 293	
Ş		1 292	
Ĕ		290 291	
띰		289 28	
		288 2	
		287 2	
		286	
		285	
		284	
		283	
		282	
		281	
		3 280	
		3 279	
		277 278	
	Ő.	.6 27	
	ACIC	275 276	
	)BL	74 27	
	) PC	272 273 274	
	AD O	72 2	
	Î Î	27.1 2	
	LOCALIDAD O POBLACIÓN	270 2	
	7	269	
		268	
		267	
		266	
		265	
		264	
		263	
		262	

1	389	Ν
1	388	N
1	387	П
11	386	П
1	385	П
\ /	384	١١
1	383	١
1	382	
\ / /	381	
1	380	
\	379	
\ /	378	
\ / /	377	
\	376	
\	375	
\	374	
\ / /	373	
\ / /	372	
\ / /	37.1	
\	370	
\ /	369	
\ / /	368	
\ / /	367 3	
\ / /	366	
\ / /	365 3	
\	364	
\	363 3	
\	362 3	
\/	361	
V	360	
<b>Y</b>	359 3	
٨ ١	358 3	
/\	357 3	
/\ <del> </del>	356 3	
/\	355 3	
/ \ <del> </del>	354 3	
/ \	353 3	
/ /	352 34	
/ / +	351 38	
/ / +	350 3	
/ \	349	
/ /	348	
/ \	347 34	
/ \	346 34	
/ \	345 34	
/ \	344	
/ \	343	
/ \ \	342 34	
1	341	
1 \	340	
1	339	
/ \ \ <del> </del>	338	
1	337 33	
1	336	
1	335	
<i>l</i> \	334	
<i> </i> \ \ \	333	
/ \	332 33	
\		
<b>\</b>	330 331	П
<b>\</b> }	329 33	П
\-	328	1
1	327 32	I
	32	u

\ /	4	
\ /	440	
1 1	439	
\ /	438	
\ /	437 4	
\ /	436 4	
\ /	435 4	
\ / /	434 4	
\ / /	433 4	
\	432 4	
\ /	431 4	
\ /	430 4	
\ /	429	
\ /	428 4	
\ /	427 4	
11	426 4	
V	425 4	
V	424 4	
Y –	423 4	
Λ -	422 4	
/\	421 4	
/\	420 4	
/\	419 4	
/ \	418 4	
/ \ —	417 4	
/ \	416 4	
/ \	415 4	
/ / -	414 4.	
/ / -	413 47	
/ \	412 41	
/ \ <del> </del>	411 41	
/ / -	410 41	
1 \	409 41	
/ \ <del> </del>	408 40	
/ \	407 40	
/ \	406 40	
/ \ ⊢	405 40	
/ \ ⊢	404 40	
<i>1</i> \ ⊢	403 40	
1 \	402 40	
1 \ -	401 40	
1 \ \	400 40	
1 \ \-	399 40	
1 \	398 39	
/ \⊢	397 39	
/ \⊢	396 39	
/ \⊢	395 39	
!		
\ <u></u>	393 394	
<b>\</b>		
<b>⊢</b>	392	
	391	





# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75256

**MODELO 180** 

TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DE PERCEPTOR.

#### (POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO
		Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN
		Constante '180'.
5-8	Numérico	EJERCICIO
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE
		Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL PERCEPTOR

Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, (BOE del 5 de septiembre).

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.

Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75257

#### 27-35 Alfanumérico N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el declarado es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

#### 36-75 Alfanumérico

# APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR

- a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
- b) Tratándose de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.

#### 76-77 Numérico CÓDIGO PROVINCIA

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:

ÁLAVA01	LEÓN	24
ALBACETE02	LLEIDA	
ALICANTE 03	LUGO	27
ALMERÍA 04	MADRID	
ASTURIAS33	MÁLAGA	29
ÁVILA05	MELILLA	52
BADAJOZ06	MURCIA	30
BARCELONA08	NAVARRA	31
BURGOS09	OURENSE	32
CÁCERES10	PALENCIA	34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA 39	PONTEVEDRA.	
CASTELLÓN 12	RIOJA, LA	26
CEÚTA51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL 13	S.C.TENERIFE.	38
CÓRDOBA14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A 15	SEVILLA	
CUENCA16	SORIA	
GIRONA17	TARRAGONA	43
GRANADA18	TERUEL	
GUADALAJARA . 19	TOLEDO	
GUIPÚZCOA 20	VALENCIA	
HUELVA21	VALLADOLID	
HUESCA 22	VIZCAYA	48



93-96

Núm. 234

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75258

78 Numérico MODALIDAD

Se consignará la modalidad de renta o rendimiento satisfecho a cada perceptor de acuerdo a las siguientes claves:

"1" Si la renta o rendimiento satisfecho es de tipo dinerario.

"2" Si la renta o rendimiento satisfecho es en especie.

79-92 Alfanumérico BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Se consignará el importe que a continuación se indica:

- Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará la suma de los importes de los rendimientos que por todos los conceptos se satisfagan al arrendador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes) se consignará la contraprestación íntegra satisfecha en concepto de alquiler, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este campo se subdivide en:

- 79 <u>SIGNO</u>: Alfabético. Se cumplimentará este campo cuando las percepciones correspondan a cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
- 80-92 **IMPORTE**: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin decimales, el importe íntegro anual de las percepciones, efectivamente satisfechas a cada perceptor.

80-90 Parte entera del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

91-92 Parte decimal del importe de la base de retenciones e ingresos a cuenta, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Los importes deben consignarse en EUROS.

% RETENCIÓN

Numérico

Este campo se subdivide en otros dos:

93-94 **ENTERO** Numérico Parte entera:

Se consignara la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75259

95-96 **DECIMAL** 

Numérico Parte decimal: Se consignara la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

De haberse utilizado a lo largo del año más de un porcentaje se indicará exclusivamente el último de ellos.

97-109 Numérico

#### **RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA**

Campo numérico de 13 posiciones.

Se consignará el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan al campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" del perceptor.

Los importes deben consignarse en EUROS.

110-113 Numérico

#### **EJERCICIO DEVENGO**

Únicamente se cumplimentará este campo en los supuestos que a continuación se indican, en caso contrario se rellanará a ceros:

- a) Cuando alguna de las rentas o rendimientos relacionados en el resumen anual se refiera a cantidades satisfechas cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración; en estos casos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo.
  - Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor cantidades cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, la cumplimentación de los correspondientes datos deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.
- b) Asimismo, se cumplimentará este campo cuando se incluyan en el modelo 180 los datos relativos a cantidades reintegradas por sus perceptores en el ejercicio, como consecuencia de haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores. En estos supuestos, cada reintegro se relacionará bajo la misma modalidad de percepción bajo la cual se incluyeron en su día las cantidades indebida o excesivamente satisfechas, reflejando su importe en el campo "Base de Retención", cumplimentando el campo "Signo de la Base de Retención" con la letra "N" y

haciendo constar en el campo "Ejercicio devengo" el año en el que se hubieran devengado originariamente

las percepciones reintegradas. Cuando se hayan



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75260

producido reintegros procedentes de una misma persona o entidad que correspondan a percepciones originariamente devengadas en varios ejercicios, su importe deberá desglosarse en varios apuntes (registros), de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente reintegros de percepciones correspondientes a un mismo ejercicio.

#### 114 Numérico SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda a la situación del inmueble arrendado:

- 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
- 2. Inmueble con referencia catastral situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Inmueble sin referencia catastral.

#### 115-134 Alfanumérico **REFERENCIA CATASTRAL**

Se consignará la referencia catastral correspondiente al inmueble arrendado.

#### 135-327 Alfanumérico **DIRECCIÓN DEL INMUEBLE**.

Se consignará la dirección correspondiente al inmueble arrendado.

Este campo se subdivide en:

#### 135-139 **TIPO DE VÍA**

Se consignará el código alfabético de tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

#### 140-189 NOMBRE VÍA PÚBLICA

Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.

#### 190-192 TIPO DE NUMERACIÓN

Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM ; KM. ; S/N; etc.).

#### 193-197 NÚMERO DE CASA

Se consignará el número de casa o punto kilométrico.

#### 198-200 CALIFICADOR DEL NÚMERO

Se consignará el calificador del número(valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc / metros si Tipo Numer = KM.)



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75261

#### 201-203 **BLOQUE**

Se consignará el bloque (número o letras).

#### 204-206 **PORTAL**

Se consignará el portal (número o letras).

#### 207-209 **ESCALERA**

Se consignará la escalera (número o letras).

#### 210-212 **PLANTA O PISO**

Se consignará la planta o el piso (número o letras).

#### 213-215 **PUERTA**

Se consignará la puerta (número o letras).

#### 216-255 **COMPLEMENTO**

Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre.(Ejemplos: "Urbanización ......."; "Centro Comercial......, local ......"; "Mercado de ....... puesto nº ......"; "Edificio ......."; etc.).

#### 256-285 LOCALIDAD O POBLACIÓN

Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc, si es distinta al Municipio

#### 286-315 MUNICIPIO

Se consignará el nombre de municipio

Se consignará el correspondiente al inmueble arrendado.

#### 316-320 CÓDIGO DE MUNICIPIO

Se consignará el CODIGO de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).

#### 321-322 CÓDIGO PROVINCIA

Se consignará el código de la provincia.

Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, que corresponda al inmueble arrendado, según la siguiente relación:

ARABA/ÁLAVA01	LEÓN	24
ALBACETE	LLEIDA	25
ALICANTE/Alacant03	LUGO	27
ALMERÍA04	MADRID	28
ASTURIAS33	MÁLAGA	29
ÁVILA	MELILLA	52
BADAJOZ	MURCIA	30
BARCELONA	NAVARRA	31
BURGOS	OURENSE	32
CÁCERES10	PALENCIA	34
CÁDIZ11	PALMAS, LAS	35



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 26 de septiembre de 2014

Sec. I. Pág. 75262

CANTABRIA	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN/Castelló.12	RIOJA, LA	26
CEUTA51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	SEVILLA	41
CUENCA16	SORIA	42
GIRONA17	TARRAGONA	43
GRANADA18	TERUEL	44
GUADALAJARA19	TOLEDO	45
GIPÚZKOA	VALENCIA/Valéncia	46
HUELVA	VALLADOLID	47
HUESCA22	BIZKAIA	48
ILLES BALEARS07	ZAMORA	49
JAÉN23	ZARAGOZA	50

#### 323-327 **CÓDIGO POSTAL**

Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble arrendado.

328-500 ----- BLANCOS

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los **campos numéricos** que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los **campos alfanuméricos/alfabéticos** que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los **campos numéricos** ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los **campos alfanuméricos/alfabéticos** ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.